"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°002 -2024-MDC

Colcabamba, 04 de enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2024, de fecha 04 de enero de 2024, sobre la agenda: pedido del Señor Teniente Alcalde Elías Bendezu Berrocal quien pide la autorización de suscripción de **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA**, con la finalidad de lograr el financiamiento del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASCO URBANO DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA - TAYACAJA – HUANCAVELICA", y;

CONSIDERADOS:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de competencia; concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídicos;

Que, mediante la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° inciso 26, señala que las atribuciones del Concejo municipal es aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Y en el artículo 20° inciso 23°de la misma ley señala que una de las atribuciones del Alcalde es celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el artículo 20° inciso3: que la letra dice: ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, consta en el Acta N°001-2024 de Sesión de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, se consideró autorizar al alcalde la Suscripción del convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Colcabamba, se llevó a votación su aprobación y/o aprobación se obtuvo la siguiente votación:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° ,39°y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sesión de Concejo Ordinaria N°001-2024, de fecha 04 de enero de 2024, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR, de la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA,** con la finalidad de lograr el financiamiento del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASCO URBANO DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA", con CUI N°2307373.

ARTÍCULO SEGUNDO. –AUTORIZAR, al titular de la entidad **HÉCTOR PALOMINO RAMOS**, en el marco de su competencia, atribuciones y funciones **la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA, con la finalidad de lograr el financiamiento del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASCO URBANO DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA", con CUI N°2307373.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba el fiel cumplimiento de la presente acta.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba http://municolcabamba.gob.pe .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Hector Palomino Ramos
ALCALDE

V°B° GERENCIA MUNICIPAL
V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

C/c
HPR/syoc
Archivo